



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, , VIVIENDA BIFAMILIAR"

N° 045

045

21/ENE/19

RESOLUCIÓN No. REC-AM.....2019

21 ENE 2019
(.....)

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, , VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de Septiembre de 2017, el Arquitecto MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO, identificado con cédula de Ciudadanía No.197.160 de Cajicá, y matricula profesional No. 25700-11602 en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, , VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número 25126-0-17-0507, respecto del predio ubicado en CALLE 3 SUR No. 4-01 1 con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-17253, identificado con el número catastral 01-00-0111-0008-000, de propiedad de GUILLERMO MUÑOZ BARBOSA(Usufructo) identificado con Ciudadanía No. 17.083.971 de Bogotá, CARLOS ANDREZ MUÑOZ CADENA identificado con Ciudadanía No. 11.204.932 de Chía, JESUS SANTIAGO MUÑOZ CADENA identificado con Ciudadanía No. 1.072.643.095 de Chía, JAVIER OSCAR MUÑOZ CADENA identificado con Ciudadanía No. 80.350.925 Chía.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que mediante solicitud radicada bajo número 2215 02 de marzo de 2018, en donde el ingeniero FREDY WILLIAM MONCADA CACIQUE solicita ser desvinculado, se suspendan y anule todo tramite y gestión desarrollada por el arquitecto MARIO GONZALEZ en los cuales aparece documentación utilizando su nombre.

Que mediante oficio número AMC-OSP-0722-2018 se le respondió al señor FREDY WILLIAM MONCADA CACIQUE indicándole que se procede a anular los estudios encontrados bajo su nombre, por lo que se encuentran actualmente en espera de nueva documentación y un ingeniero que se haga responsable de estos trámites, en consecuencia usted será desvinculado como profesional responsable en los trámites administrativos

Que mediante anexo radicado el día 26 de julio de 2018 se adjuntó al expediente los documentos del nuevo ingeniero responsable de la parte estructural CARLOS ALBERTO ARAQUE PINEDA.

Que mediante Certificación de Notaria No. 1722 de 29 de Septiembre de 2017 se declara que en el predio existe una construcción con una antigüedad aproximada de ocho (8) años.

Que mediante licencia de construcción número 722 de 13 de noviembre 1997 se aprobaron 110,30 m2

Que mediante licencia de construcción número 722 de 13 de noviembre 1997 se aprobaron 86.45 m2



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, , VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que según el Acuerdo 16 de 2014 el predio se encuentra en suelo **URBANO-CONSOLIDACION-RESIDENCIAL**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$5.903.000.00)**, según liquidación N° 0020 del 21 de febrero del 2018.

Que según factura No. 2018000059 de fecha de emisión 27 de febrero de 2018 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO Davivienda de fecha 28 de marzo de 2018 por un monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. (\$5.575.000.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

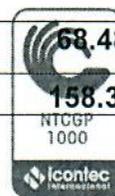
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, , VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número 25126-0-17-0507, respecto del predio ubicado en **CALLE 3 SUR No. 4-01 1** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-17253, identificado con el número catastral 01-00-0111-0008-000, de propiedad de **GUILLERMO MUÑOZ BARBOSA(Usufructo)** identificado con Ciudadanía No. 17.083.971 de Bogotá, **CARLOS ANDREZ MUÑOZ CADENA** identificado con Ciudadanía No. 11.204.932 de Chía, **JESUS SANTIAGO MUÑOZ CADENA** identificado con Ciudadanía No. 1.072.643.095 de Chía, **JAVIER OSCAR MUÑOZ CADENA** identificado con Ciudadanía No. 80.350.925 Chía.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCION	M2
AREA DEL LOTE	256.00
ÁREA APROBADA PRIMER PISO – LICENCIA No.722 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1997	110.30
AREA A RECONOCER	65.01
ÁREA APROBADA PRIMER PISO – LICENCIA No.722 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1997	86.45
AREA A RECONOCER	30.91
AREA TERCER PISO A RECONOCER	112.65
TOTAL A.C.	405.32
AREA TOTAL APROBADA	186.75
AREA A RECONOCIMIENTO	208.57
AREA LIBRE	80.69
INDICE DE OCUPACION TOTAL	68.48%
INDICE DE CONSTRUCCION TOTAL	158.32%



GP-CER427621



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

- 2. Responsable de planos: el Arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No.197.160 de Cajicá, y matrícula profesional **No. 25700-11602**

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente Resolución, deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietarios y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Planeación informara a la Secretaria de Gobierno sobre la presente resolución de reconocimiento, a fin de que se adelante los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 ENE 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
 Secretario de Planeación

Revisó: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
 DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
 Proyectó: **ARQ. DIANA MARCELA RICO N.**
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427821

CO-SG-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 25 días de Enero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res - 045 2019.

de fecha: 21/Enero/2019 al Señor (a) _____

Mario Alfonso Gonzalez S

Identificado (a) con C.C. 197.160 Cajicá

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica

